



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 30-2023-A/MDS

Santa, 27 de enero de 2023

VISTO:

Memorandum N°019-2023-ALCALDIA/MDS emitido por el Titular del Pliego, Informe Legal N°000038-2023-GAJ-MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos e Informe N° 0032-2023-MDS/GPPI/CDMC emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la Municipalidad Distrital de Santa, solicitando **LA FORMALIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL INSTITUCIONAL – TIPO 002 MEDIANTE SALDO DE BALANCE, SUB CUENTA, PLAN DE INCENTIVOS MEJORA GESTIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del acotado Decreto Legislativo establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en dicho artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el inciso iii) numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01. publicada en el Diario oficial "El Peruano" el 28 de diciembre de 2022, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N°227 – Telf. 294321 – SANTA

lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-2022-MDS, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional PIA 2023 de la Municipalidad Distrital de Santa, para el Año Fiscal 2023, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, a través del Informe N° 0032-2023-MDS/GPPI/CDMC de fecha 18 de enero de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la formalización de la modificación presupuestaria a nivel institucional – Tipo 002 mediante saldo de balance sub cuenta, plan de incentivos mejora de gestión municipal, correspondiente al ejercicio 2023; siendo necesario formalizar mediante el presente acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N°00038-2023-GAJ-MDS, la Gerencia de Asuntos Jurídicos manifiesta que con la finalidad de formalizar la modificación presupuestaria a nivel institucional Tipo 02 Saldo Balance – Plan de Incentivos Mejora de Gestión Municipal, de la Municipalidad Distrital de Santa, para el año 2023, hasta por el monto de S/.13,534.00 (Trece Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles) y dar cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01. publicada en el Diario oficial "El Peruano" el 28 de diciembre de 2022.

Que, de conformidad con lo prescrito y, existiendo la necesidad de formalizar las modificaciones presupuestarias para su trámite correspondiente y rendición de cuentas ante la Dirección General de Contabilidad Pública, y de acuerdo a las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas a nivel institucional - Tipo 002, mediante Saldo de Balance – Plan de Incentivos Mejora Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa, para el año 2023, del Departamento de Ancash, conforme al siguiente detalle y al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

INGRESOS:

S/.13,534.00

RUBRO 18: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones.

INGRESO PRESUPUESTARIO

1.9.11.1.1. Saldo de Balance

s/13,534.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

GASTO:

S/.13,534.00

RUBRO 18: CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Meta 00018: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

2.3.1.5.12 Papelería en General, Útiles y Materiales Oficina	S/5,000.00
2.3.1.99.1.99 Otros Bienes	S/5,000.00
2.3.27.11.99 Servicios Diversos	S/3,534.00

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente, a Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, para los fines administrativos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Santa, cumpla con publicar la presente en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
GM
GPYP
Arch.


Mg. Abg. Alex Edward Motta Berjas
ALCALDE

